Ayuntamiento Utrera

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL EJERCICIO 2026: LÍNEA ESTRATÉGICA 15. BONOS DE COMERCIO

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Utrera, con el objetivo de promover el consumo y con ello fomentar e impulsar el desarrollo de nuestra economía local, pone en marcha el Programa de Bonos Consumo Utrera 2026. Esta actuación se revela como un elemento de alto valor en la consecución del objetivo de animar las compras de los consumidores utreranos en un contexto de incremento del coste de la vida en los últimos años, concentrando el impacto económico de forma exclusiva en el sector del comercio minorista y los servicios de proximidad de nuestro municipio.

Estas medidas persiguen al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial local, permitiendo que estos sectores puedan mejorar su competitividad, favoreciendo la dinamización de los entornos urbanos y la cohesión del tejido social de Utrera.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de esta subvención para el consumo en régimen de concurrencia no competitiva. Aquellos vecinos de Utrera que soliciten este bono, podrán aplicarlo en las compras realizadas en los establecimientos comerciales de proximidad previamente adheridos al Programa. Por lo que se pretende:

1.– Propiciar el fortalecimiento de las personas empresarias autónomas y las micro y pequeñas empresas del sector comercial y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana.

2.– Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial sobre la que reposa el sector comercial y la actividad comercial urbana, estimulando la demanda.

3.– Dinamizar la actividad comercial urbana promoviendo su repercusión en el ámbito local y comarcal.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

4.– Mejorar el fondo de maniobra de los establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana.

5.– Paliar la ralentización del consumo consecuencia de la propia situación económica del consumidor y de un desplazamiento del consumo hacia sectores de ocio, educación o vivienda priorizados en estos momentos frente a la actividad comercial.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio de 2024, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024, así como por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, y las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica. Asimismo, se regirá por lo previsto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título II del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2026. La dotación económica de la presente convocatoria se cifra en 30.000 euros (TREINTA

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

MIL EUROS), asignados en régimen de ventanilla única temporal hasta agotar el crédito disponible.

4.- CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El porcentaje máximo subvencionable con respecto al presupuesto de la actuación o proyecto podrá alcanzar el 100 % de financiación.

2. Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento ordinario iniciado de oficio y se tramitarán en régimen de concurrencia no competitiva, siempre que se cumplan los requisitos y hasta el agotamiento de los fondos previstos para las subvenciones.

3. Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia no competitiva con sometimiento a los requisitos establecidos en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

5.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

5.1. Requisitos de las personas o entidades beneficiarias:

Podrán solicitar los bonos consumo las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la publicación de la convocatoria:

- Estar empadronado en el término municipal de Utrera.
- Tener cumplidos 18 años.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

La solicitud de esta subvención solo podrá hacerse de forma electrónica a través del registro electrónico que se encuentra en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
Cualquier presentación por otra vía se entenderá por no presentada.

Cofinanciación del Bono Consumo

La estructura económica de los bonos se distribuye de la siguiente manera:

La aportación municipal del bono es de 20€ (VEINTE EUROS), teniendo el consumidor la obligación de gastar mínimo 40€ en el comercio adherido para poder beneficiarse del mismo.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Compra mínima del Consumidor	40,00 euros
Aportación municipal	20,00 euros

Los bonos se emitirán de forma nominal (asociados al DNI/NIE del solicitante) y tendrán carácter personal e intransferible. Cada consumidor podrá adquirir un solo bono.

La distribución de los fondos subvencionables mediante el canje y la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos de cada operación de venta las hará el Ayuntamiento de Utrera.

5.2. Requisitos de los establecimientos para la adhesión al programa

1.– Podrán adherirse al programa bono-comercio, aquellos establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana radicados en el municipio de Utrera que cumplan los siguientes requisitos:

a) Dedicarse y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en una actividad que esté encuadrada en alguno de los grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas recogidos en el Anexo II de la presente Base.

b) Ser personas empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas, de conformidad con lo señalado por los artículos 2,2 y 2,3 del Anexo I del reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación 107 y 108 del Tratado:

– En la categoría PYME, se define a una pequeña empresa como la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anuaL no supera los 10 millones de euros.

– En la categoría de PYME, se define a una microempresa como la que ocupa a 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

c) Hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

d) Condiciones establecidas en la declaración responsable necesaria para la adhesión al programa.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2.– En tal sentido, sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligadas a cumplir, la Delegación de reactivación económica, empleo y vivienda, podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos. No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mismos.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES. CONDICIONES DE CANJE Y UTILIZACIÓN DE LOS BONOS CONSUMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los bonos consumo sólo podrán ser canjeados en comercios con establecimientos físico abierto al público en el término municipal de Utrera adheridos al programa. Las actividades económicas deberán estar encuadradas en los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) incluidos en los siguientes grupos:

- Grupo 64: Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador).
- Grupo 651: Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- Grupo 652: Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)
- Grupo 653: Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
- Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
- Grupo 657: Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
- Grupo 659: Otro comercio al por menor
- Grupo 67: Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)
- Grupo 755.2: Servicios prestados al público por las agencias de viajes
- Grupo 971: Lavanderías, tintorerías y servicios similares
- Grupo 972: Salones de peluquería e institutos de belleza
- Grupo 973: Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
- Grupo 975: Servicios de enmarcación
- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Los establecimientos adheridos dispondrán de un distintivo por el que podrán mostrar la posibilidad de canjear los bonos en esos puntos de compra, en el que figurará el nombre de “Campaña de Bonos al consumo de Utrera”.

Una vez en posesión del bono, el consumidor deberá acudir a uno de los establecimientos adheridos y deberá mostrar junto con el bono, su identificación personal (DNI/NIE) para que el establecimiento pueda comprobar que la persona que canjea el bono es el beneficiario del mismo. Asimismo, el establecimiento comprobará la validez del bono previo a su uso. Los bonos adquiridos por los ciudadanos incluirán a modo informativo la fecha límite para su consumo así como el nombre y apellidos y DNI/NIE del consumidor.

No se podrán acumular a la misma compra bonos de distintos titulares. El consumidor podrá acumular varios bonos en la misma compra, hasta el máximo de bonos de los que sea titular. El importe de cada bono no podrá fraccionarse.

Tampoco podrán canjearse bonos consumo en los establecimientos de los que a su vez sea titular el comprador del bono.

En el supuesto de que se produzca la devolución del bien adquirido por el consumidor cuando se haya abonado parte de su importe con bonos consumo, en ningún caso, será devuelto el importe del bono, ni en metálico ni ningún otro medio, al consumidor.
El resto del importe de la compra podrá ser devuelto según las condiciones que imponga cada establecimiento de acuerdo con la normativa vigente.

Los bonos son productos personalizados, ya que en cada bono figurará el nombre y apellidos y el DNI/NIE del beneficiario, y no son susceptibles de devolución, en virtud del art. 103 Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. En consecuencia, no se permitirá el desistimiento de la adquisición del bono.

Se subvencionará el consumo en los establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana adheridos a la campaña, a través de un único tipo de bono-descuento disponible en los mismos. Cada uno de los bono-comercio tendrá la consideración de bono descuento por un valor de 20 euros sobre una compra mínima de 40 euros en los establecimientos adheridos.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El sistema de canje de bonos-descuento utilizado será el de bono canjeado por los propios establecimientos comerciales o de servicios relacionados con la actividad comercial urbana y siempre en cumplimiento estricto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

En el periodo establecido para el canje de bonos-descuento, los establecimientos los canjearán en el momento de la compra.

Cada comprador tendrá en su posesión un bono descuento que podrá consumir en los propios establecimientos adheridos al programa, siendo estos establecimientos los obligados a guardar tanto el bono entregado por el consumidor como el ticket nominal de compra, debiendo posteriormente, entregar ambas cosas al Ayuntamiento.
El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la baja inmediata del establecimiento del programa y los bonos correspondientes al establecimiento serán incorporados a la campaña y redistribuidos en el periodo establecido a tal efecto en las bases.

Los bonos serán consumidos en cualquier establecimiento adherido. Los establecimientos no podrán reservar ni retener bonos, ni destinarlos a las ventas de artículos concretos. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la baja inmediata del programa y los bonos correspondientes al establecimiento serán redistribuidos conforme lo establecido en las bases. Además, dicho incumplimiento puede derivar la incoación de un procedimiento sancionador.

7.– PROCESO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA.

1.– Aquellos establecimientos comerciales y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana que deseen adherirse a este programa deberán presentar solicitud genérica electrónica en la que contenga el formulario de adhesión recogido en el Anexo III.

2.– El formulario de adhesión recogido en esta base, constara de una declaración responsable con los siguientes extremos:

a) Que el solicitante es representante de la entidad y que ostenta poder suficiente para dicha representación.
b) Que conoce y acepta las bases y el procedimiento establecido para gestionar el programa subvencional bono-comercio.
c) Que cumple con los requisitos de adhesión establecidos en las bases.
d) Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.
f) Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso.
g) Que no concurren en la persona o entidad ninguna de las circunstancias de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
h) Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista Contra las Mujeres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
i) Que autoriza a la Administración General del Ayuntamiento de Utrera a realizar las comprobaciones oportunas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, además de la devolución de los importes recibidos por el canje de los bonos en situación de incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Asimismo, podría acarrear responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En tal sentido, sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligadas a cumplir, la Delegación de Reactivación Económica y Empleo, podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

3.– Los solicitantes, además de cumplimentar el formulario de adhesión con la declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos de las bases, deberán presentar la siguiente documentación:

– Número de identificación fiscal. (DNI en caso de autónomos y CIF en caso de personas jurídicas).

– Certificado histórico de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas o en su caso del establecimiento objeto de la ayuda.

– Foto del establecimiento.

– Certificado cuenta bancaria.

4.– El plazo para que los establecimientos comerciales puedan adherirse al programa bono-comercio será de 10 días naturales desde la publicación de las bases. En caso de que la solicitud contenga deficiencias, se abrirá un plazo de 3 días naturales para subsanar.

5.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria por parte de los establecimientos que solicitan la adhesión.

6.– Tras la finalización del periodo de adhesión, el Ayuntamiento de Utrera dispondrán de un plazo para la verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases por los establecimientos solicitantes de adhesión al programa bono-comercio.

El Ayuntamiento de Utrera emitirá resolución con el listado definitivo de los establecimientos admitidos y excluidos del proceso de adhesión el cual será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera. La entidad gestora la comunicará a todos los establecimientos solicitantes.

7.– A los establecimientos adheridos se les facilitará la documentación necesaria y el material promocional del programa que durante la duración del mismo deberá estar destacado y visible a toda la ciudadanía. El material promocional del programa como mínimo constara de la siguiente documentación:

– Cartel que acredite la participación en el programa bono-comercio. (Mínimo 1 carteles o todos aquellos que fueran necesarios por establecimiento).

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

– Información sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

– Cualquier otra documentación que los responsables de la campaña consideren necesaria facilitar a los establecimientos comerciales para el correcto funcionamiento del programa.

8. OBTENCIÓN DE BONOS. SOLICITUD Y PLAZOS.

8.1. Solicitud de los bonos.

La solicitud se cumplimentará mediante Solicitud Genérica Electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera (https://www.utrera.org/sede-electronica/). Se requerirán los siguientes datos obligatorios:

- Nombre y apellidos completos (según DNI/NIE).
- Número de DNI/NIE y fecha de nacimiento.
- Teléfono móvil.
- Dirección de correo electrónico.
- Autorización para comprobar el empadronamiento en el municipio de Utrera y su situación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

El sistema validará los requisitos de edad y empadronamiento.

8.2. Plazos de Ejecución

Se establece un periodo para el canje de los bonos-descuento que comenzará tras la finalización del periodo de adhesión y su correspondiente verificación. El inicio de dicho periodo se determinará mediante resolución y se comunicará a través de la pagina web del Ayuntamiento de Utrera.

- Plazo de Solicitud para los Consumidores– 5 días naturales desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- Plazo de Solicitud de Adhesión de los Comercios – 10 días naturales desde la publicación de las bases de la presente convocatoria.
- Se establecerá un periodo de 3 días naturales para la subsanación tanto para los establecimientos como para los consumidores.
- Periodo de Canje en Establecimiento – hasta el 15 de diciembre de 2026

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- Periodo de Presentación de la justificación establecida en el Anexo IV por los comercios adheridos – hasta el 21 de diciembre de 2026 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera.

Los bonos no utilizados tras esta fecha quedarán extinguidos sin derecho a reembolso de la aportación municipal.

9.– SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN PARA EL CANJE DEL BONO-COMERCIO

1.– La gestión del programa subvencional se realizará a través de las solicitudes en régimen de concurrencia no competitiva, siendo solicitado por los ciudadanos y notificándose a los que se le ha concedido que pueden pasar a recoger el bono para poder usarlo.

2.– A través de dichas solicitudes se realizarán todos los trámites relacionados con la adhesión al programa subvencional, así como la formalización de toda la operativa de emisión, obtención, aplicación, canje y compensación de los bonos-descuento en los términos especificados en las presentes bases.

3.– Los establecimientos adheridos a la campaña dispondrán de plazo hasta el 21 de diciembre para entregar los bonos que le han sido canjeados en su establecimiento, así como los tickets nominales de compra de los usuarios debiendo presentar a través de la sede electrónica totalmente cumplimentado y debidamente justificado el Anexo IV de las presentes bases.

4.– Cada bono-descuento dispondrá de una numeración específica que lo hará único e intransferible y estará relación con el DNI de la persona solicitante.

5.– El establecimiento adherido ofrecerá activamente la posibilidad de utilizar el bono a todas aquellas personas que sean beneficiarias del mismo.

6.– El establecimiento adherido tendrá acceso a la información relativa a los bonos utilizados y pendientes, en todo momento durante la vigencia de la campaña.

7.– Los establecimientos adheridos al programa podrán hacer efectivos los bonos-descuento aplicados y su cobro una vez se haya presentado y cumplimentado la justificación junto con la documentación necesaria establecida en el Anexo IV, para que el Ayuntamiento pueda posteriormente abonar la parte proporcional correspondiente.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

8.– El establecimiento formalizará antes del 21 de diciembre cada uno de los bonos utilizados en el momento de la venta o prestación de servicios, adjuntando así mismo como documentación justificativa el ticket de compra en el que conste el DNI de la persona compradora. Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket (superior a 40€), junto al número del DNI y el bono que ha sido utilizado en su comercio el cual debe estar numerado e identificado y presentado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

9.– Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procederá a la liquidación y pago del correspondiente importe a los establecimientos adheridos, en la cuenta bancaria facilitada para ello.

10– OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL PROGRAMA.

Los establecimientos adheridos al programa bono-comercio a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirán las siguientes obligaciones:

a) Publicitar en un lugar preferente del establecimiento la situación de adhesión al programa mediante la recepción y colocación de los correspondientes materiales publicitarios. El material facilitado a los establecimientos, deberá colocarse en lugar visible y siempre como mínimo, en el exterior cerca de cada acceso al establecimiento de entrada y cerca de cada mostrador de caja.

b) Los establecimientos ofrecerán activamente los bonos-descuento a sus clientes y los canjearán en el momento de la venta o prestación de servicios. La opción de usar los bonos en el comercio serán ofrecidos por los establecimientos.

c) Está absolutamente prohibida cualquier discriminación o trato desigual a las personas usuarias de bonos-descuento.

d) No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso. En caso de devoluciones, se liberarán los bonos asociados a esa compra y DNI, de manera que pasarán a ser canjeables en otra compra que se efectúe dentro del periodo de canje establecido.

e) Poner a disposición de la clientela que así lo deseen un breve cuestionario sobre su valoración de la campaña, que situarán en un lugar visible. Una vez cumplimentados, se reenviarán a la dirección que se indique al efecto.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

f) Posibilitar el ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.

g) Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket de compra o factura justificativa de la aplicación de los fondos percibidos, junto al número del DNI y número de identificación y el bono-descuento canjeado en dicha compra. Dichos documentos deberán ser conservados hasta la fecha máxima del 21 de diciembre, que deben ser remitidos al Ayuntamiento de Utrera junto con la cumplimentación del Anexo IV a través de la sede elctrónica.

11. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Delegación de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. La asignación de los bonos se realizará por estricto orden de prelación temporal de las solicitudes según la fecha y hora de presentación de la solicitud y obtención de bonos, hasta agotar el presupuesto previsto para la presente convocatoria de subvenciones.

12. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Asimismo, serán incompatibles con cualquier otra subvención de cualquier Área del Ayuntamiento de Utrera para los mismos conceptos.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), el Ayuntamiento de Utrera informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de verificar los datos y comprobar el cumplimiento de requisitos exigidos a los participantes en cada una de las convocatorias que se

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

desarrollen en ejecución del Programa de bonos consumo, ya sea como consumidores o como representante de los establecimientos adheridos.

Ayuntamiento Utrera

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:	
Ejercicio económico:	Fecha convocatoria:
LÍNEA DE ACTUACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:

4 – EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5 – SOLICITA:
El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente

6 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
☐ Casilla	ACEPTO que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que se me requieran
☐ Casilla	MANIFIESTO MI OPOSICIÓN expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que se me requieran

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Conforme a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, ésta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

Utrera, a de de 2026 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐ Casilla	La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

☐ Casilla	La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
☐ Casilla	La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐ Casilla	La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

ANEXO II

SECTORES DE ACTIVIDAD SUSCEPTIBLES DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA SEGÚN EL EPÍGRAFE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

- Grupo 64: Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador).

- Grupo 651: Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- Grupo 652: Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias)

- Grupo 653: Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción

- Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico

- Grupo 657: Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

- Grupo 659: Otro comercio al por menor

- Grupo 67: Servicio de alimentación (en restaurantes, cafeterías, bares, etc.)

- Grupo 755.2: Servicios prestados al público por las agencias de viajes

- Grupo 971: Lavanderías, tintorerías y servicios similares

- Grupo 972: Salones de peluquería e institutos de belleza

- Grupo 973: Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias

- Grupo 975: Servicios de enmarcación

- Grupo 861 (Epígrafes IAE Profesionales). Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, que estén inscritos en el Registro de Artesanía de Andalucía.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA BONO-COMERCIO

Nombre del establecimiento:
NIF:
Actividad:
Epígrafe de la actividad:
Dirección del establecimiento:
Municipio:

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Código postal:
Territorio histórico:
Persona de contacto:
Teléfono de contacto:
E-mail:
Web:
¿La empresa dispone de más establecimientos?: SI / NO
¿Cuántos accesos al establecimiento dispone el establecimiento?:
¿Cuántos mostradores de caja dispone el establecimiento?:

En representación del establecimiento de referencia, la persona firmante declara bajo su responsabilidad:

– Que es representante de la entidad y que ostenta poder suficiente para dicha representación.

– Que conoce y acepta las bases y el procedimiento establecido para gestionar el programa subvencional bono-comercio

– Que los datos consignados en el presente documento son ciertos.

– Que cumple con los requisitos de adhesión establecidos en la base de la convocatoria.

– Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.

– Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

– Que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso.

– Que no concurren en la persona o entidad ninguna de las circunstancias de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de persona beneficiaria.
– Que no está sancionada con la prohibición de ser beneficiaria de subvenciones y ayudas públicas en virtud del artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista Contra las Mujeres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

– Que autoriza al Ayuntamiento de Utrera a realizar las comprobaciones oportunas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, además de la devolución de los importes recibidos por el canje de los bonos en situación de incumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Asimismo, podría acarrear responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se debe adjuntar junto a esta declaración responsable los siguientes documentos:

– Número de identificación fiscal.
– Certificado histórico de altas y bajas en el impuesto de actividades económicas o en su caso del establecimiento objeto de la ayuda.
– Foto del establecimiento.
– Certificado cuenta bancaria.
- Documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal, así como con sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Firma y sello:

Fdo.: D./Dña.:_____

Ayuntamiento Utrera

ANEXO IV- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y JUSTIFICACIÓN

N.º identific	N.º identificativo	DNI del usuario	Fecha de la	Establecimiento adherido	Concepto y descripción de la compra	Importe **(míni**

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ativo del Bono	del ticket de compra	asociado al bono	compra			**mo 40€)**
- Se adjuntan los originales de las facturas - Utilizar más impresos si es necesario					**TOTAL.....**	

Utrera, a de de 2026 .

(Firma del/de la compareciente)

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

CSV: 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00498D8200K2G6O0Q3M6E5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO BALBUENA LOPEZ - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 12:07:32

EXPEDIENTE :: 2026211426000001
Fecha: 28/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL